



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 086.-

Chillán, 02 de Mayo de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre de 2018 JUNAEB, que nombra a don Eduardo Medina Dávila como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 16 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 10 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 3 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:

- Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 42 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			CORTES	MEDINA	VICTOR ANDRES	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
2			SANTANA	MONSALVES	VALERIA CONSTANZA	Básica-Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
3			FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	VALENTINA ALMENDRA	Básica-Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
4			QUEZADA	BELMAR	TANIA ISABELLA	Básica-Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
5			BALMACED A	VALLEJOS	KARINA MARIEL ESTER	Básica-Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
6			ORTIZ	FUENTES	MARTA BELEN	Básica-Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
7			PACHECO	JARA	SOFIA ALEJANDRA	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
8			BANDAK	CORREA	BASTIÁN EDUARDO	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COLEMU
9			MANQUE	CHAMORRO	CATALINA JOHANNA	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COBQUECURA
10			PARDO	JARA	SEBASTIÁN ALFREDO	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD BULNES
11			ARAYA	FUENTES	FRANCISCA JAVIERA	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
12			REYES	SAAVEDRA	ANGGELO ANDRES	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

13	GONZÁLEZ	POBLETE	JUAN ANDRÉS	Básica-Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
14	VILLAGRA	GONZALEZ	NEFTALI ELIECER	Básica-Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			ESCALONA	GARRIDO	MASIEL DEL CARMEN	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
			MARTÍNEZ	PEDREROS	MAGDALENA DEL CARMEN	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO MEDINA DÁVILA

DIRECTOR REGIONAL (S)

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ÑUBLE**

Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional
- Archivo Regional